

DECRETO ALCALDICIO N° 002601

Casablanca, 20 ENE. 2011


VISTOS:

- 1.- La necesidad de contratar un camión Tolva para realizar trabajos en vertedero municipal, con motivo de que el camión tolva municipal se encuentra en panne, lo que amerita actuar con rapidez para la realización del servicio.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- Que la situación reseñada constituye un imprevisto de impostergable resolución, en los términos del art. 8 letra c) de la Ley N° 19.886.-.
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato con esta fecha entre la I. Municipalidad de Casablanca y **HARRIS SANDRO MALDONADO BASUALTO**, cédula de identidad N° 13.545.853-8, para el arriendo de un camión tolva, por la suma diaria de \$ 90.000.- más IVA.
- II.- La Dirección de Aseo y Ornato, estará a cargo de la fiscalización de los servicios encomendados, previa visación del Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22, Item 09 Asignación 003; "Arriendo de Vehículos" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVESE.


LUIS PACHECO SILVA
Secretario Municipal(s)


MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Dir. Control
Dir. Aseo
Dir. Finanzas
Alcaldía
Júridico
Educación

Rectificados por Del. 563 de 23-02-11

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 20 de enero de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Suborgante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **HARRIS SANDRO MALDONA BASULATO**, cédula de identidad N° 13.545.853-8, con domicilio en Casablanca, en adelante "el arrendador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad encomienda el arriendo de un camión tolva para realizar trabajos de en Vertedero Municipal con motivo de camión municipal en panne.-

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendador la suma de \$ 90.000.- más IVA, por día, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Aseo y Ornato.

TERCERO: El contratista deberá ejecutar los trabajos ciñéndose estrictamente a las especificaciones técnicas.

CUARTO: La Municipalidad a través de la Dirección de Aseo y Ornato otorgará recepción de los trabajos en cuestión.

QUINTO: La Dirección de Aseo y Ornato fiscalizará la ejecución de los servicios, debiendo adoptar las providencias tendientes a corregir cualquier defecto o anomalía.

SEXTO: Para proceder a la cancelación de los servicios se requerirá la visación de la Dirección de Aseo y Ornato.

SEPTIMO: La municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista ejecute los servicios, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde Subrogante don MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO, consta del Decreto Alcaldicio N° 175 de fecha 13 de enero del 2011.-

OCTAVO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



HARRIS MALDONADO BASUALTO



MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca(S)